



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 418/22-2023/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- HOTEL REAL DEL BOSQUE
- DESARROLLADORA REBK S.A. DE C.V.
- HUGO CÁMARA MIJANGOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 418/22-2023/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR MARÍA JESÚS GONZÁLEZ JIMÉNEZ EN CONTRA DE 1) HOTEL REAL DEL BOSQUE, 2) TURÍSTICA DEL BOSQUE S.A. DE C.V., 3) DESARROLLADORA REBK S.A. DE C.V., 4) HÉCTOR CÁMARA CASTILLO Y 5) HUGO CÁMARA MIJANGOS; CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 06 DE AGOSTO DE 2026.

VISTOS: 1) Con el escrito de fecha 04 de noviembre de 2025, firmado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita girar nuevamente oficio al H. Ayuntamiento de Campeche para que complemente el informe rendido. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se gira oficio al H. Ayuntamiento de Campeche.

Atento a la solicitud de la parte actora en su escrito de cuenta; con fundamento en los artículos 782 y 873-K, en relación con el 735, todos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena girar oficio a la Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, a efecto de que, en el término de 3 días hábiles, contados a partir de que reciba el respectivo oficio de notificación, se sirva informar lo siguiente:

¿Quién es la empresa o persona moral propietaria de la negociación con presunto nombre comercial "Hotel Barranquilla", ubicada en la avenida López Portillo, Iturbide 202, Ignacio Zaragoza, C.P. 24098, San Francisco de Campeche, Campeche?

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico laboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará el medio de apremio consistente en multa de 200 Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 731, de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los oficios de cuenta, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----



LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR